

La Red de Teatros de Navarra en colaboración con el Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, abre el plazo de recepción de propuestas para formar parte de un catálogo de obras que podrán formar parte de la futura programación del Circuito 2020 de la Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea (RTN-NAS).

Este programa responde a algunas de las necesidades detectadas dentro del Plan de Impulso al Teatro y a la Danza iniciado en 2017 por la Dirección General de Cultura para mejorar la situación de las Artes Escénicas en Navarra y de sus profesionales. **Este plazo estará abierto hasta el 24 de noviembre de 2019 (incluido)**. Las propuestas recibidas serán estudiadas por una Comisión Artística, que será la encargada de valorar cuáles de ellas pasan a formar parte del catálogo teniendo en cuenta los objetivos y filosofía del programa.

1.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la elaboración de un reducido catálogo de espectáculos de compañías profesionales que respondan a los objetivos del programa y que servirá como base para el diseño de una programación diferenciada a llevar a cabo en los espacios escénicos asociados a la RTN-NAS.

2.- OBJETIVOS Y “FILOSOFÍA DEL CIRCUITO”

La citada programación deberá complementar la programación habitual que se lleva a cabo en los espacios escénicos de sus asociados, y para ello dará prioridad a la promoción de propuestas de calidad artística contrastada, con lenguajes innovadores, que se distancien de lo comercial, que sean inclusivos y apuesten por cuestiones sociales cuyas temáticas conecten con lo real. Se deberán, por tanto, impulsar aquellas propuestas que cumplan con esta filosofía, cuya programación suele resultar más complicada.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

- a) Podrán participar en la presente convocatoria todos/as aquellos/as profesionales y las empresas de artes escénicas que así lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en la presente disposición.

4.- SOBRE LAS PROPUESTAS ESCÉNICAS

- a) Compañías navarras: se podrán presentar propuestas de espectáculos de Teatro, Danza y Circo estrenados a partir del 1 de enero de 2018 y espectáculos a estrenar próximamente, siempre y cuando puedan aportar algún tipo de documento para facilitar la valoración por parte de la Comisión Artística (vídeos de ensayos, texto de la obra, etc.).
- b) Con respecto a las propuestas de compañías no navarras, únicamente se recibirán aquellas propuestas estrenadas a partir del 1 de enero de 2019, siempre que vengan avaladas por algún distintivo o sello de calidad, especialmente aquellos que responden a la filosofía definida (la incorporación en cuadernos de recomendación de la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública, catálogo de obras recomendadas de SAREA, premios, etc.). Estos avales deberán ser debidamente justificados en el

- momento de realizar la inscripción, defendiendo, además, su acercamiento a la denominada “Filosofía del Circuito”.
- c) Las propuestas que hayan participado en convocatorias anteriores podrán volver a presentarse siempre y cuando cumplan los requisitos definidos en las letras a) y b) del presente punto y siempre que no hayan sido programadas en más de 6 espacios escénicos de la RTN-NAS.
 - d) La Comisión Artística tendrá también la potestad de proponer espectáculos que respondan a la citada filosofía.
 - e) Las propuestas presentadas deberán especificar el importe total en bruto del caché del espectáculo (IVA INCLUIDO), incluyendo la totalidad de los gastos (caché, ficha técnica, transporte, dietas, etc.). Podrán presentarse propuestas de cachés variables en función del número de contrataciones, cuestión que deberá detallarse en la ficha de solicitud de participación mencionada en el punto 12 de las presentes bases.
 - f) En los casos en que se propongan actividades de mediación que se puedan separar del hecho escénico, siendo una actividad opcional, se permitirá que las propuestas de las compañías incluyan dos posibles cachés, cuestión que deberá detallarse en la hoja de inscripción: caché para la función únicamente, y coste de las correspondientes actividades de mediación.
 - g) Únicamente podrán presentarse propuestas de interior que se llevarán a cabo en alguno de los espacios de titularidad pública socios de la RTN-NAS.
 - h) Cada compañía podrá presentar como máximo 2 propuestas escénicas.
 - i) La inclusión en el catálogo no implica la obligación de contratar.
 - j) La RTN-NAS se reserva el derecho de eliminar aquellas propuestas enviadas que no cumplan con los requisitos exigidos o cuya información haya sido modificada con el fin de ajustarse a los plazos definidos.

5.- REQUISITOS DE LAS COMPAÑÍAS

El Catálogo estará formado por espectáculos de teatro, danza y circo de compañías, productoras y distribuidoras profesionales preferentemente de Navarra.

En caso de ser seleccionados para formar parte del catálogo, la condición de profesional se habrá de justificar de la siguiente manera:

- a) Dependiendo de si el titular es una persona física o una sociedad, uno de los siguientes documentos:
 - a.1. En el caso de personas físicas: documento que acredite ejercer la actividad profesional en el momento de la presentación de la propuesta: registro en el IAE.
 - a.2. En el supuesto de sociedades civiles con personalidad jurídica que no adopten formas jurídicas de sociedades mercantiles: copia del contrato de la sociedad y del código de identificación fiscal.
 - a.3. En caso sociedades mercantiles: copia de la escritura de constitución (o de modificación, en su caso) de los Estatutos de la inscripción en el Registro Mercantil y del código de identificación fiscal.

- b) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales emitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por la Hacienda Tributaria de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, dentro del ámbito de actuación de las artes escénicas en cualquiera de sus modalidades.
- d) Las compañías no navarras cuyo elenco esté formado por artistas navarros en un porcentaje igual o mayor al 75%, tendrán el tratamiento de propuestas navarras a efectos de la valoración que realice la Comisión Artística. Será necesario solicitarlo expresamente y presentar los respectivos certificados de empadronamiento en el momento de la inscripción.
- e) Aquellos espectáculos que hayan sido solicitados a través de una distribuidora navarra recibirán el tratamiento de espectáculos navarros siempre y cuando los servicios sean facturados por la empresa distribuidora. En los casos en que la factura final vaya a ser emitida por la compañía, se atenderá a su domicilio fiscal y no al de la distribuidora.
- f) En esta convocatoria podrán participar espectáculos de teatro, danza o circo, así como propuestas multidisciplinares que engloben diversos géneros. Las propuestas presentadas que incorporen música sólo serán aceptadas cuando el peso de la dramaturgia no recaiga sobre la misma. Aquellas propuestas que generen dudas serán estudiadas por el equipo gestor del Circuito en colaboración con la Comisión Artística, quienes decidirán su inclusión o no en la convocatoria. Esta decisión será irrevocable.
- g) Será condición indispensable que todas las personas que vayan a participar en un espectáculo programado a través del Circuito sean profesionales contratados o contratadas ya sea por cuenta ajena, o en régimen de autónomos/as (únicamente en los casos en que estas personas ofrezcan o soliciten esta opción). No podrán programarse, por tanto, espectáculos que integren artistas en condición de amateur, aunque sólo sea por una parte del elenco total (salvo en aquellos casos en que la participación de estas personas sea fruto de una actividad de mediación). En caso de considerarlo necesario el equipo gestor del Circuito podrá solicitar los documentos que avalen la efectiva contratación de los respectivos profesionales.

6.- COMISIÓN ARTÍSTICA Y BAREMO

La Comisión Artística (en adelante CA) es la encargada de evaluar las propuestas, atendiendo a los criterios de valoración definidos y seleccionar los espectáculos que van a formar parte del Catálogo.

La CA estará formada por seis personas:

- Una persona en representación de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana.
- Tres representantes de la Red de Teatros de Navarra.
- Una persona experta, escogida de entre los/las programadores/as de teatros públicos que pertenecen a la Red Estatal de Teatros y Auditorios.

- La persona al cargo de la gestión del Circuito que desempeñará funciones de secretario y tendrá voz, pero no voto.

a) CRITERIOS DE VALORACIÓN

La CA fundamentalmente deberá elegir aquellas propuestas que, según su criterio, mejor respondan a la denominada “Filosofía del Circuito”. Para su valoración podrá, además, tener en cuenta cuestiones como:

- Calidad artística en base a la experiencia y conocimiento de la CA.
- Riesgo de la propuesta desde el punto de vista creativo.
- Temática, tratamiento de la idea, grado de emotividad de las propuestas, y poder de seducción de las mismas.
- Grado de no comercialidad de las propuestas.
- Adecuación del caché a la realidad de los espacios asociados a la RTN-NAS.
- Viabilidad técnica: se valorará positivamente que los espectáculos puedan ser representados en los diferentes espacios de la RTN-NAS y que, aquellos espectáculos pensados para un espacio escénico amplio, presenten una alternativa para poder ser realizados en espacios menores.
- Presencia y calidad del euskera en el proyecto: posibilidad de realizar el espectáculo en este idioma.
- Aspectos innovadores: valorar el carácter innovador de la propuesta mediante la acreditación de elementos novedosos (técnica, intérpretes, procesos, etc.)
- Trayectoria de la compañía.
- Ayudas obtenidas a través de otras convocatorias.
- Apoyo de festivales o equipamientos de referencia profesional.
- Inclusión: ya sea en su temática o en elementos que se incorporen (traducción simultánea, audio descripción ...)

En definitiva, no existirá un baremo matemáticamente objetivable siendo la CA soberana en su elección, respondiendo siempre a la línea de los objetivos del programa y a la realidad de los espacios escénicos socios de la RTN-NAS.

Se valorarán positivamente aquellas propuestas que incluyan actividades reales de mediación con el público y especialmente las que ofrezcan un contacto con la localidad (ver apartado 4. f. de las presentes bases).

Igualmente será valorada de manera especial la participación en el elenco de personas con otras capacidades.

7.- CATÁLOGO

El Catálogo incluirá aquellas obras seleccionadas por la CA y será la propia comisión quien, en última instancia, decida el número de obras que lo completarán dependiendo del número de propuestas recibidas y del grado de acercamiento de las mismas a la “Filosofía del Circuito”; si bien para conseguir los objetivos perseguidos, la CA deberá trabajar para que éste tenga un número limitado. Como se ha indicado anteriormente, la presencia en dicho catálogo no garantizará contratación ninguna, ya que la última decisión en la selección de la propuesta corresponderá al espacio escénico.

8.- DIFUSIÓN

Todas las cuestiones relacionadas con la difusión responderán a las demandas del convenio que la RTN-NAS firme con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, así como a las exigencias encontradas a través de posibles nuevas vías de financiación. En cualquier caso, éstas se detallarán en los correspondientes contratos que se formalicen entre las compañías, espacios escénicos y la propia RTN-NAS, y seguirán una línea de comunicación del programa y de cada una de las funciones, como un ciclo con personalidad y marca propias, mencionando a las diferentes entidades colaboradoras.

9.- FINANCIACIÓN

El programa se financia a través de las aportaciones de la Dirección General de Cultura definidas en el convenio, de los espacios escénicos municipales de la RTN-NAS que participen en el mismo y de otras aportaciones que, en caso de estimarlo necesario, la propia RTN-NAS pueda realizar a través de sus recursos propios, otros posibles acuerdos alcanzados, o mediante la participación en otras convocatorias de ayudas.

9.1- Sobre los porcentajes de financiación para espacios escénicos:

Se definen como norma general dos categorías de espectáculos con diferentes porcentajes de financiación para los espacios escénicos que los contraten:

- a) Espectáculos tipo A: espectáculos de Danza en los que la Compañía facturará a la RTN-NAS el 70% del caché y el 30% al espacio escénico.
- b) Espectáculos tipo B: espectáculos de Teatro o Circo en los que la Compañía facturará a la RTN-NAS el 50% del caché y el 50% al espacio escénico.

En cualquiera de las tipologías el importe máximo por espectáculo financiado por parte de la RTN-NAS será el resultado de dividir el presupuesto destinado a programación en el convenio con la Dirección General de Cultura (IVA incluido), entre el número de espacios escénicos participantes (se estima que esta cantidad sea cercana a los 3.000 euros, a la espera de conocer estos datos). En caso de que los % aplicados superen este importe, será el espacio escénico quien asuma la diferencia hasta el importe total del caché de la compañía.

Tras el estudio de las propuestas recibidas y los documentos aportados por las mismas corresponderá a la CA integrar cada uno de los espectáculos seleccionados para el catálogo en alguna de estas categorías y definir el porcentaje de financiación que recibirán los espacios escénicos que los programen. Excepcionalmente la CA tendrá la potestad de asignar cualquier espectáculo a la categoría A independientemente de su género, en el caso de que consideren que su acercamiento a la “Filosofía del Circuito” es absoluto, o que las actividades de mediación presentadas merecen un apoyo económico mayor por parte de la RTN-NAS.

9.2- Los espacios escénicos municipales que participen en el Circuito asumirán los siguientes gastos:

- a) % del caché de las compañías contratadas, IVA incluido, que les corresponda. El % de ayuda (tipología de espectáculo) vendrá especificado en el listado de propuestas en catálogo que se hará llegar a los espacios.
- b) Necesidades técnicas de los espectáculos, en función de los acuerdos de contratación con las compañías, básicamente: personal de carga y descarga, personal técnico, equipos de iluminación y de sonido...
En este sentido, cada espacio escénico estará obligado a aportar únicamente los mínimos requisitos técnicos que les son exigidos para ser miembros de la RTN-NAS y que están disponibles en el ANEXO I de los [estatutos de la entidad](#).
- c) Difusión local de las actuaciones a través de los canales habituales (cartelería, redes sociales ...) y siguiendo las líneas marcadas en el futuro contrato.
- d) Gastos derivados del uso del espacio escénico y espacios complementarios, tales como escenario, camerinos, sala, vestíbulo y accesos.
- e) Venta de localidades y abono de derechos de autor a las entidades gestoras de los mismos.
- f) Cualesquiera otros gastos que siendo necesarios para la actuación no sean de cuenta de las compañías, ni de la RTN-NAS.
- g) Coste de las posibles actividades opcionales de mediación en los casos en que éstas puedan separarse del hecho escénico global. La RTN-NAS se reserva la posibilidad de asumir un % del coste de estas actividades en los casos que todas las partes implicadas lo consideren oportuno.
- h) Ingresos de taquilla: los ingresos de taquilla de las actuaciones, en el caso de que los hubiere, corresponden a los espacios escénicos municipales que participen en el Circuito. Éstos deberán ser declarados mediante un certificado del secretario/a de cada uno de los ayuntamientos participantes en el que constará, además, una relación de los gastos asumidos por el Ayuntamiento indicando el documento de gasto y la fecha de pago de éstos (caché, personal técnico, gastos generales, seguros, publicidad, indirectos, etc.). En el caso de que los ingresos por taquilla superen los gastos ejecutados para la realización de la actividad, incluida la parte correspondiente a caché, los Ayuntamientos deberán entregar el superávit resultante a la RTN-NAS que los considerará como un ingreso propio del Circuito.

10.- MODELO DE CONTRATO

La RTN-NAS será la responsable de redactar un único contrato que deberá ser firmado por las 3 partes (RTN-NAS, espacio escénico participante y compañía artística). En dicho contrato vendrán especificadas las condiciones de la contratación, obligaciones y derechos de cada parte.

11.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El plazo de presentación de propuestas para las compañías estará abierto hasta el 24 de noviembre de 2019 (incluido).

12.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

- a) Las compañías solicitantes tendrán que remitir por correo electrónico dirigido a circuito@redteatrosnavarra.com la siguiente documentación:
- **La ficha de "solicitud de participación"** que estará disponible en la web de la RTN-NAS al final del comunicado oficial de publicación de bases.
 - **Material audiovisual:** será obligatoria la aportación de algún tipo de material audiovisual para facilitar la valoración por parte de la CA, y se deberá incluir a través de link (URL), en la propia ficha de solicitud de participación (no se aceptarán enlaces de descarga de material). En el caso de obras que todavía no hayan sido estrenadas y tal y como se define en el punto 4 a) de las presentes bases, se aceptarán vídeos que reflejen el proceso de trabajo o, en su defecto, otro tipo de material que será analizado por la CA.
 - **Proyecto:** se debe presentar un breve proyecto en el que se argumente por qué merece la propuesta escénica formar parte del Catálogo del Circuito haciendo hincapié en el grado de acercamiento de la misma a la "Filosofía del Circuito". Si lo estiman oportuno, dicho proyecto podrá incluir otro tipo de material promocional con el fin de facilitar la valoración de la Comisión Artística (fotografías, críticas...), pero siempre integrándolos en el propio documento, y teniendo en cuenta que el peso del mismo no podrá superar los 5MB. El modelo de redacción es libre y su extensión debe ser como máximo de 5 folios.
 - Las compañías de fuera de Navarra **deberán justificar el aval mencionado en el punto 4. b) de las presentes bases.**
- b) Aquellas compañías que presenten más de un espectáculo deben entregar, para cada propuesta, toda la documentación requerida en el punto 12.
- c) En esta primera fase no se aceptará ningún tipo de material extra.
- d) Las solicitudes que no incluyan todos los documentos exigidos en la convocatoria no serán tenidas en cuenta.

IMPORTANTE: en esta primera fase **no es necesario adjuntar la documentación citada en el punto 5 de estas bases** (a excepción de aquellos casos que acudan al texto del apartado 5.d.), ya que será requerida, únicamente, en caso de ser seleccionados para formar parte del catálogo, junto con el resto de documentación extra que se estime oportuna (dossier, fotografías, necesidades técnicas, etc.).

13.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS (PROGRAMACIÓN DEFINITIVA)

La Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea será la responsable de promover una programación equitativa que responda a los objetivos del programa, que a su vez debe responder a los objetivos definidos en el texto del convenio que se firme con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra. Para ello la entidad se reserva

el derecho de diseñar los mecanismos necesarios para que la programación final responda a estas necesidades, cuestión que gestionará de manera interna con el asesoramiento de la Comisión Artística y la propia Comisión Técnica de la entidad, así como con representantes del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra. En este sentido, la entidad es libre de tomar las decisiones que considere necesarias, tales como la posibilidad de limitar el número de veces que un mismo espectáculo pueda programarse, así como el empleo de mecanismos que prioricen la programación de compañías navarras.

Una vez estudiadas las diferentes propuestas por parte de la Comisión Artística, a finales de diciembre de 2019 se publicará una lista con las propuestas que pasan a formar parte del Catálogo 2020, en la página web de la RTN-NAS (<http://redteatrosnavarra.com/es>).

La entidad se pondrá en contacto con las compañías seleccionadas para informarles sobre los procedimientos en relación a la selección de espectáculos por parte de los espacios escénicos y, posteriormente, en caso de ser seleccionados por alguno de los espacios, se detallarán el resto de cuestiones relacionadas con la gestión.

14.- FIRMA DEL CONVENIO CON LA DIRECCIÓN DE CULTURA DEL GOBIERNO DE NAVARRA

La ejecución del presente proyecto queda supeditada a la firma del convenio entre la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana y la RTN-NAS, destinado a tal fin. Una vez firmado el texto del convenio, la RTN-NAS incorporará al proyecto las modificaciones que se consideren necesarias en caso de que el propio convenio así lo exija. En el supuesto de que el convenio no llegara a firmarse, la presente convocatoria quedaría suspendida. Las compañías participantes, así como los espacios escénicos contratantes, entienden y asumen esa circunstancia.

En Burlada a 6 de noviembre de 2019

Red de Teatros de Navarra – Nafarroako Antzoki Sarea



RED DE TEATROS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
ANTZOKI SAREA